



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 UC. Chelmas  
 13 JUN 2020

DIRECCION DE APOYO  
 LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS.  
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
 DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
 PRESENTE.

Oficio No.:406/2020

Asunto: Se remite punto de acuerdo.

San Raymundo Jalpan, Oax. a 09 de junio de 2020

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

**RECIBIDO**  
 09 JUN 2020

SECRETARÍA DE  
 PARLAMENTARIOS

La suscrita **ELIM ANTONIO AQUINO**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario **MUJERES INDEPENDIENTES** de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado; preocupada y ocupada ante la pandemia que asola nuestra entidad oaxaqueña y con la firme convicción que se deben otorgar garantías y apoyos a los actores gubernamentales que se traduzcan en el mejor aprovechamiento de los bienes muebles que se quedan sin uso y falta de interés por parte de particulares y en algunas dependencias y entidades del ejecutivo que pueden ser utilizados y aprovechados por los ayuntamientos que están en zonas pobladas con difícil acceso y con carencias presupuestales para adquirir vehículos motorizados y destinarlos a actividades que en algunos casos, como en el presente momento, darán resultados si son utilizados como patrulla rosa, ambulancia para traslado, y/o vehículos de apoyo en situaciones de emergencias por desastres naturales y/o accidentes; remito a Usted:

Proposición con **PUNTO DE ACUERDO** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, **EXHORTA ATENTAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD REALICEN ACCIONES PARA ENTREGAR A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, VEHÍCULOS DE MOTOR QUE NO HAYAN SIDO RECLAMADOS POR SUS LEGÍTIMOS PROPIETARIOS Y SE ENCUENTREN EN LOS DEPÓSITOS OFICIALES Y/O LOS QUE YA NO SEAN UTILIZADOS Y PUEDAN SER DESINCORPORADOS DE LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO ESTATAL PARA SER UTILIZADOS ÚNICAMENTE COMO "PATRULLA MUJER SEGURA", AMBULANCIA PARA TRASLADO Y/O PARA ACTIVIDADES DE COMBATE Y/O APOYO EN EMERGENCIAS.**



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO



Punto de acuerdo que solicito sea tratado de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 fracción II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, artículos 60 fracción II, y 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Lo anterior, para que sea incluido en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo a realizarse el día 10 de junio del año en curso.

No dudando de la atención y curso oportuno que se le dé al presente, agradezco de antemano su valiosa intervención.

**ATENTAMENTE**

**EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ**

  
**DIP. ELIM ANTONIO AQUINO**



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**LXIV LEGISLATURA**

**DIP. ELIM ANTONIO AQUINO**



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**



**DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV**  
**LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**  
**PRESENTE.**

La suscrita **ELIM ANTONIO AQUINO**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario **MUJERES INDEPENDIENTES** de la Sexágésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca; en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, artículos 60 fracción II, y 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración de esta Soberanía, **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA ATENTAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD REALICEN ACCIONES PARA ENTREGAR A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, VEHÍCULOS DE MOTOR QUE NO HAYAN SIDO RECLAMADOS POR SUS LEGÍTIMOS PROPIETARIOS Y SE ENCUENTREN EN LOS DEPÓSITOS OFICIALES Y/O LOS QUE YA NO SEAN UTILIZADOS Y PUEDAN SER DESINCORPORADOS DE LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO ESTATAL PARA SER UTILIZADOS ÚNICAMENTE COMO "PATRULLA MUJER SEGURA", AMBULANCIA PARA TRASLADO Y/O PARA ACTIVIDADES DE COMBATE Y/O APOYO EN EMERGENCIAS**, tomando en cuenta lo siguiente:

**CONSIDERACIONES**



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA



Para ayudar al combate de la violencia de género, principalmente en mujeres y menores de edad, se han instrumentado diversos medios y estrategias buscando garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las víctimas de delitos relacionados con violencia de género.

Debido a que en Oaxaca en el año 2019 fueron calificados 40 Municipios con Alerta de Violencia de Género en Mujeres, autoridades de Xoxocotlán, San Pedro Pochutla y Salina Cruz, pusieron en marcha las patrullas rosas las cuales son operadas por mujeres policías, quienes brindarán seguridad a este sector de la población en caso de algún peligro, en el marco del Programa estatal MUJER SEGURA, consistente en la atención inmediata y oportuna a las llamadas realizadas al 911 por parte de mujeres en situación de violencia familiar principalmente.

El Estado de Oaxaca ocupa el lugar número once (11) entre los estados de la República con mayor registro de feminicidios con veintiocho (28) casos reportados ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme al estudio realizado por el Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República.

En lo que va del presente año (2020), se tiene registro de seis (11) casos de asesinatos de mujeres clasificados como feminicidios por la Fiscalía General del Estado, aunque de acuerdo con información difundidas por organizaciones de la sociedad civil, entre el uno (1) de enero y el seis (6) de abril del año en curso (2020), treinta y dos (33) mujeres fueron asesinadas violentamente; en el año dos mil diecinueve (2019) fueron asesinadas ciento treinta y cuatro (134); asimismo, es un hecho que durante la emergencia sanitaria de la pandemia por COVID-19, ha aumentado la violencia y desigualdad hacia la mujer, las niñas y los niños en rubros como la justicia y la salud, sobre todo en grupos vulnerables como indígenas, personas con discapacidad y migrantes ha sido denunciado por estas mismas organizaciones.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**



Ante la nula presencia de la autoridad y sobre todo el avance que ha tenido en el estado la emergencia sanitaria ha dificultado a los cuerpos de seguridad y de salud brindar apoyos inmediatos y oportunos por la falta de recursos y medios para desplazarse ante cualquier llamado de la población civil, por ello y ante la cantidad de vehículos de motor que se encuentran en los encierros o depósitos oficiales, con motivo de ser medios para la comisión de delitos o vehículos que ya no son útiles para las entidades y dependencias del gobierno estatal, se propone que las instancias normativas y ejecutoras del gobierno del estado, implementen mecanismos que, dentro del marco de la ley, permita disponer mediante la desincorporación de dichos bienes muebles, vehículos motorizados, para ser entregados en comodato, custodia o propiedad a los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, privilegiando a aquellos que se encuentran en condiciones de marginación; dichos vehículos de motor deberán ser destinados y utilizados únicamente como "patrullas Mujer Segura", dedicadas preferentemente para la atención de mujeres en situación de violencia; ambulancia para traslado y/o para actividades de combate y/o apoyo en emergencias.

En mérito de lo expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente punto de acuerdo de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**.

#### EXHORTO

**ÚNICO.** LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA ATENTAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA  
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD REALICEN ACCIONES PARA ENTREGAR A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, VEHÍCULOS DE MOTOR QUE NO HAYAN SIDO RECLAMADOS POR SUS LEGÍTIMOS PROPIETARIOS Y SE ENCUENTREN EN LOS DEPÓSITOS OFICIALES Y/O LOS QUE YA NO SEAN UTILIZADOS Y PUEDAN SER DESINCORPORADOS DE LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO ESTATAL PARA SER UTILIZADOS ÚNICAMENTE COMO "PATRULLA MUJER SEGURA", AMBULANCIA PARA TRASLADO Y/O PARA ACTIVIDADES DE COMBATE Y/O APOYO EN EMERGENCIAS.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, el 10 de junio de 2020.

ATENTAMENTE

EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

DIP. ELIM ANTONIO AQUINO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

DIP. ELIM ANTONIO AQUINO